

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA PARTIDARIO

[[Volver al indice](#)]

1. La Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado) es una nucleación de hombres libres que busca promover el bienestar del pueblo paraguayo sobre la base de la igualdad, la justicia y la soberanía popular, manifestada en la forma republicana, democrática y representativa de gobierno.
2. El Partido considera la personalidad humana como un valor substantivo y reconoce al individuo todas las libertades compatibles con la libertad ajena y la felicidad colectiva. Debe incorporarse a la Constitución el derecho de todo individuo a tener trabajo, asistencia social y bienestar económico.
3. El Partido considera que el Estado, servidor del hombre libre interviene; en la vida social y económica de la Nación para evitar el abuso del interés privado y promover el bienestar general, sin infligir injusticia a los particulares.
4. El Partido se declara contrario a toda dictadura de individuos o de grupos y considera que la democracia en la cual se asegura al pueblo una participación creciente en los beneficios de la riqueza y la cultura, garantiza la evolución hacia una sociedad igualitaria, sin privilegios ni clases explotadas.
5. El Partido considera que la solidaridad internacional es una necesidad del mundo contemporáneo, y que el país debe sumar sus esfuerzos al de todas las naciones amantes de la paz para remover las causas de rivalidad internacional y perfeccionar la Organización de las Naciones Unidas como instrumento de cooperación pacífica y seguridad colectiva. En este orden, el Partido propugna especialmente el afianzamiento de la política de amplia cooperación interamericana.

I. POLÍTICA INTERNA

1. Fortalecimiento de las instituciones republicanas democráticas representativas.
2. Consolidación de las nuevas estructuras del Estado Paraguayo, en función al desarrollo constante del bienestar material y espiritual del pueblo, como objetivos debidos a su libertad y dignidad.
3. Defensa intransigente del Gobierno establecido con respeto de la soberanía popular libremente manifestada en comicios democráticos y periódicos, y de la división, armonía e interdependencia de los Poderes Públicos, como garantía del Estado de Derecho.
4. Perfeccionamiento de las normas jurídicas para la organización democrática de los partidos políticos nacionales, libre de ingerencias extrañas, de doctrinas totalitarias y de cualquier otro compromiso contrario a su legalidad constitucional.
5. Vigencia plena de la libertad política, de trabajo, de asociación, sindical, de reunión, de palabra de prensa, de conciencia religiosa, y de todas las demás que completan la personalidad moral del hombre libre.
6. Legitimidad de la intervención del Estado en la actividad económica privada, en salvaguardia de los intereses generales de la población, del bien común, o de la defensa del país.
7. Subordinación de la propiedad privada al interés social.
8. Desarrollo y fortalecimiento de las instituciones destinadas a asegurar a toda familia, sin discriminación, un hogar asentado en tierra propia, y condiciones económicas, sociales y culturales compatibles con una existencia digna.
9. Protección de la igualdad civil y política del hombre y la mujer.
10. Extensión de la asistencia social de acuerdo con el crecimiento demográfico del país y las necesidades de sus habitantes.
11. Asistencia permanente del Estado a la familia, para su organización y seguridad, así como para el mejoramiento sostenido de sus condiciones materiales y morales.
12. Autonomía política, jurídica, económica y administrativa de los municipios, y promoción de mancomunidades municipales para resolver problemas relacionados con el desarrollo de las ciudades y los pueblos de todo el país

II. POLÍTICA INTERNACIONAL

1. Respeto a la soberanía y a la igualdad jurídica de las Naciones.
2. Defensa del principio de no intervención en los asuntos internos y del derecho de autodeterminación de los pueblos.
3. Cooperación, permanente, para el afianzamiento de la paz y la seguridad mundial, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas.
4. Participación activa en el proceso de desarrollo económico y social equilibrado de las naciones del hemisferio, de acuerdo con las previsiones de la Carta de Punta del Este y los objetivos de la Alianza para el Progreso.
5. Afianzamiento de las relaciones con la Santa Sede, mediante la celebración de Concordatos y otros convenios que satisfagan los intereses espirituales del país y los sentimientos religiosos del pueblo paraguayo.
6. Promoción de todas las formas de integración regional y continental, en función de los intereses permanentes de la República y sin detrimento de su soberanía.
7. Repudio de todo totalitarismo político y de toda forma de imperialismo o colonialismo, como instrumento de sometimiento, de los pueblos y de dominación internacional.
8. Incremento de las relaciones internacionales de la República mediante el intercambio cultural y económico.
9. Expansión y diversificación de las comunicaciones con el exterior, especialmente con los países limítrofes.
10. Defensa de los Derechos Humanos.
11. Solución de las controversias internacionales por medio de procedimientos pacíficos.
12. Libre Navegación de los ríos internacionales.
13. Defensa del derecho de asilo por causas o motivos políticos.
14. Asistencia técnica, sin que ella se convierta en instrumento de dominio político de control económico.
15. Utilización con fines pacíficos de la energía nuclear.
16. Promoción del aprovechamiento conjunto con las naciones condóminas, de las fuentes hidroeléctricas y de los recursos naturales de los ríos limítrofes, especialmente del Salto de! Guaira y de los rápidos de Yacyretá.
17. Apoyo a la Organización de los Estados americanos para alcanzar, a través de ella, una verdadera paz en América dentro de un orden social justo, acompañado de desarrollo económico, a fin de satisfacer las aspiraciones del hombre americano.

III. POLÍTICA SOCIAL

a) Educación y Cultura

1. Financiamiento adecuado de la educación en todos sus grados, y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.
2. Reforma y desarrollo de la educación primaria, secundaria y universitaria; creación de escuelas, colegios y universidades, de institutos normales de educación superior tecnológicos y de investigación científica, de institutos de post-graduados y de economía doméstica a nivel universitario, de academias de bellas artes, y atención preferente a la extensión universitaria.
3. Creación de escuelas politécnicas y de artes y oficios, de institutos de información y documentación y de

una Escuela de Turismo.

4. Organización de programas de bienestar estudiantil y de orientación vocacional; otorgamiento de becas y bolsas de estudio; establecimiento de residencias y alojamientos para estudiantes; realización de festivales nacionales e internacionales.

5. Creación del profesorado a tiempo completo.

6. Asistencia al graduado mediante becas de perfeccionamiento, subsidios para estudios especializados, bolsas de viajes y cursos de post-graduados.

7. Creación del Consejo Nacional del Planeamiento Científico y Tecnológico y del Fondo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

8. Seguro escolar.

9. Promoción de la edición de textos escolares, de enseñanza media y superior, de libros científicos y literarios, preferentemente de autores nacionales o radicados en el país.

10. Difusión de la cultura por los siguientes medios:

a) Alfabetización de adultos;

b) Fundación de conservatorios de música, de museos de bellas artes, de archivos y bibliotecas nacionales, departamentales y municipales;

c) Acrecentamiento y perfeccionamiento de los valores culturales vernáculos: lengua guaraní, antropología y folklore;

d) Estímulo a los medios de información: periodismo, artes publicitarias, radio y televisión;

e) Preservación y divulgación de las bellezas naturales del país;

f) Conservación de los monumentos históricos y obras de

g) Sistematización de la cultura física, auspiciando la creación de la Escuela Superior de Cultura Física;

h) Creación de academias de letras y de cultura intelectual;

i) Construcción de la Casa de la Cultura, para congresos conferencias, seminarios, simposios, exposiciones, conciertos y demás actividades culturales; j) Estímulo a la difusión del arte teatral y cinematográfico de carácter nacional y universal.

b) Salud Pública, Bienestar y Seguridad Social

11. Coordinación de las acciones sanitarias mediante la creación de un Consejo nacional de Planificación de la Salud, con la participación de los sectores formadores de los trabajadores de la salud y de los organismos encargados de la ejecución de las medidas de salud.

12. Erradicación de las enfermedades transmisibles que las eficaces armas de lucha actuales lo permita.

13. Las medidas más adecuadas para la prevención y el control de las enfermedades endémicas en el país.

14. Realización de investigaciones permanentes de los problemas de salud propios del país con fin de hallar y aplicar las medidas más eficaces para su control.

15. Fomento del saneamiento del medio ambiente, dotando a las comunidades del interior del país de adecuados sistemas de abastecimiento de agua y de disposición de excretas y basuras, así como el control de alimentos y de locales de diversiones.

16. Prosecución de las investigaciones de los problemas nutricionales del país, con el fin de orientar y proporcionar una alimentación más adecuada al ciudadano paraguayo y de desarrollar programas extensivos e intensivos de alimentación y educación nutricional del pueblo mediante el plan de granjas escolares y familiares en todo el país

17. Participación de las comunidades en la solución efectiva de sus problemas de salud mediante el desarrollo de acciones de educación sanitaria del pueblo con el objeto de que ellas comprendan la necesidad de remover las condiciones que facilitan la presencia de las enfermedades y tengan conciencia sobre los derechos y obligaciones que cada habitante de la república tiene con su salud y la de sus semejantes.

18. Formación, capacitación y perfeccionamiento de la persona responsable por las acciones de salud, así

como una mejor distribución de los recursos humanos.

19. Amparo y protección de la maternidad con el fin de lograr las mejores condiciones físicas y mentales de la mujer durante la gestación, el parto y el puerperio.

20. La seguridad para todo niño de amparo y protección integral desde su concepción, para facilitar su normal desarrollo físico, intelectual y moral.

21. El fomento del estudio de las causas de desorganización social, del menor abandonado, de la madre soltera, y el establecimiento de programas y acciones para resolverlos, de acuerdo con las técnicas y organizaciones modernas.

22. La protección de los ancianos indigentes y sin familiares a través de instituciones públicas y privadas, que les permitan llevar una vida digna y decorosa.

23. La asistencia preferencial y completa a la salud y al bienestar de los veteranos de la guerra del Chaco, y de otras guerras internacionales.

24. Construcción de viviendas económicas, cómodas e higiénicas al alcance de los menos favorecidos, especialmente para campesinos y trabajadores asalariados.

25. La elaboración de un Código Sanitario y Ley Orgánica de Salud Pública como conjuntos sistemáticos y armónicos de las disposiciones de carácter general para realizar eficientemente las acciones de salud y asistencia social.

26. La integración de los planes nacionales de salud dentro de los programas de desarrollo económico y social del país.

27. La mayor coordinación de las acciones y planes entre las instituciones que desarrollan programas de salud y de bienestar social y propugnar la creación de un servicio Nacional de Salud.

28. La provisión de becas u otro tipo de ayudas para el perfeccionamiento de profesionales especialistas y para la pro-moción de estudiantes.

29. La facilitación a los profesionales de la salud de los recursos necesarios para su carrera docente y universitaria.

30. La promoción de medidas destinadas a proporcionar a los trabajadores de la salud, condiciones de seguridad económica y social.

31. El mantenimiento de las más estrechas relaciones con los organismos internacionales de salud para asegurar un mejor desarrollo de los programas sanitarios tanto en orden nacional como regional.

32. El robustecimiento y la ampliación de las relaciones sanitarias entre los países vecinos y con los del hemisferio para concretar acuerdos que permitan una acción coordinada fronteriza o regional.

33. La formulación y realización de una política nacional de progreso social dentro de los planes nacionales de desarrollo económico y social del país, creando los mecanismos que garanticen la efectiva coordinación de los programas, tanto horizontal como verticalmente.

34. Institución de un régimen integral de seguridad social que cubra toda la población del país; y promoción y desarrollo del Seguro Social, hasta extender sus beneficios a todas las categorías de trabajadores.

35 Construcción de centros asistenciales y hospitales modernos para mejorar la asistencia y enseñanza médicas.

c) Promoción del Trabajo

36. Consolidación de todas las conquistas sociales y económicas del trabajador y promoción permanente de su mejoramiento.
37. Fomento del cooperativismo.
38. Creación de centros de formación profesional para trabajadores urbanos y rurales.
39. Creación de establecimientos de descanso, medios de recreo, y de vacaciones para trabajadores.
40. Otorgamiento de asistencia al trabajador rural para el mejoramiento de su situación socio-económica.
41. Efectiva participación sindical en la formulación y ejecución de los planes nacionales de desarrollo.
42. Programación de cursos de capacitación para dirigentes sindicales.
43. Participación de representantes de las comunidades rurales en los programas específicos de reforma agraria y desarrollo rural.
44. Creación de un Banco Obrero para fomentar el ahorro de los trabajadores y satisfacer sus necesidades de crédito y protegerlo contra la usura.
45. Estímulo «a la contratación colectiva, con el objeto de fortalecer la actividad de los sindicatos.
46. Fortalecimiento de los sindicatos para defensa de los intereses legítimos de los trabajadores y como equilibrio entre el capital y el trabajo.

IV. POLÍTICA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

a) Generalidades

1. Promoción del desarrollo económico y social del país, con el fin de impulsar el crecimiento dinámico de la economía, asegurar el bienestar general, crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, elevar el nivel de vida de toda la población, e incorporar a la vida nacional los adelantos crecientes de la ciencia y la tecnología.
2. Adopción de planes globales, sectoriales y regionales, como instrumentos de política nacional destinados a asegurar el desarrollo equilibrado de la economía.
3. Estímulo a la actividad privada, orientándola hacia aquellos sectores básicos para el desarrollo, y complementándola en los casos necesarios con la acción o la cooperación estatal.
4. Las inversiones y proyectos deberán ser coherentes con los objetivos, metas y políticas definidas en los programas de desarrollo.
5. El desarrollo nacional se fundará siempre en principios de justicia social que aseguren a todos los habitantes una existencia compatible con la dignidad humana.

b) Recursos Humanos

6. Planificación del empleo con las orientaciones de los programas de desarrollo, y preparación de la población activa para su participación en soluciones de equilibrio estable y permanente.
7. Adopción de una política de empleo dinámica a nivel nacional, con el objeto de llevar el nivel de vida del trabajador y resolver el problema del desempleo y el sub-empleo.
8. Organizar el mercado del empleo a través de un servicio especializado, con miras a extender las oportunidades de ocupación del potencial humano del país.

9. Aliento a la capacidad y voluntad del trabajador e identificación de nuevas oportunidades de trabajo.
10. Creación de un Servicio Nacional de Formación Profesional para lograr una mejor y más intensa utilización de la mano de obra disponible, atendiendo al proceso de desarrollo del país.
11. Orientación de la formación profesional hacia las labores que promuevan la actividad económica, de modo a satisfacer la demanda de mano de obra.
12. Atención preferente a la formación, capacitación y especialización de técnicos en agricultura, ganadería y sus ciencias aplicadas.
13. Promoción y fomento del interés de la juventud en las actividades agropecuarias, mediante incentivos especiales que permitan la organización de nuevas y modernas unidades productoras.
14. Coordinación de los programas oficiales y privados de formación profesional.
15. Orientación a los trabajadores en su formación técnica.
16. Realización y publicación de trabajos de investigación periódica sobre ocupación, salarios y aprendizaje.

c) Desarrollo Rural Agricultura.

17. Modernización de la producción agrícola, para lograr aumentos crecientes del producto y la productividad.
18. Diversificación y regionalización de la producción a fin de aprovechar adecuadamente la capacidad de uso de los suelos y las condiciones del clima de las distintas regiones ecológicas, y programada en función a las modalidades de los mercados internos y externos.
19. Alicientes para la incorporación a la actividad agrícola de técnicas avanzadas de laboreo, como ser: uso de implementos y maquinarias apropiadas, semillas mejoradas y certificadas, aplicación de fertilizantes y correctivos, control y combate de enfermedades, plagas y malezas, cosecha con elementos adecuados, almacenaje y conservación racional de los productos.
20. Creación de centros regionales de experimentación y capacitación de campesinos, como unidades demostrativas de alta tecnología.
21. Asistencia técnica gratuita a todos los agricultores del país.
22. Fomento a la organización de granjas pilotos en distintas zonas del país, a cargo de profesionales especializados en las tareas agropecuarias.
23. Difusión de las prácticas de conservación del suelo, mediante su adecuada preparación y manejo, rotación de cultivos, y tratamientos de reposición de su fertilidad.
24. Fomento a la producción de especies que tiendan a sustituir importaciones e incorporar el cultivo de nuevas especies que contribuyan a diversificar la producción y a satisfacer las necesidades de los mercados de exportación y de consumo.
25. Fomento a la organización de empresas agrícolas que utilicen altas tecnologías para el cultivo de determinados rubros, a fin de que sus costos de producción se hallen a niveles de competencia con los de otros países productores.
26. Regulación del proceso de comercialización a fin de evitar la proliferación excesiva de intermediarios que perjudiquen al productor y al consumidor.
27. Adecuada formación de los precios a fin de asegurar una justa retribución al esfuerzo del productor, y medidas de salvaguarda para la comercialización de los productos en condiciones favorables al desarrollo.
28. Instalación de frigoríficos, silos, depósitos y almacenes en distintas regiones del país, para facilitar a los productores rurales la guarda y conservación de sus productos y su venta oportuna a precios remuneradores.
29. Facilidades para la comercialización de insumos con semillas, fertilizantes, insecticidas y fungicidas, envases, etc., promoviendo políticas de liberación de gravámenes y de ventas en las propias zonas de

producción.

30. Fomento del uso de implementos y maquinarias agrícolas, manteniéndolas liberadas de gravámenes para evitar su encarecimiento y recomendar a los agricultores los tipos más adecuados, cuya eficacia ha sido debidamente comprobada, enseñándoles, además, su manejo y conservación.

31. Asistencia crediticia a todos los agricultores del país, en plazos y condiciones tales que permitan una capitalización de las fincas y contribuyan positivamente al mejoramiento económico y social del productor y su familia.

32. Expansión del crédito agrícola de habilitación, para que sus beneficios alcancen a todos los productores rurales y particularmente a aquellos que no estén en condiciones de recibir un crédito bancario. La asistencia deberá ser integral y tendrá la finalidad de mejorar el nivel de vida y de trabajo del agricultor.

33. Campañas regionales y nacionales de lucha contra enfermedades y plagas de los cultivos, así como adoptar severas medidas de prevención y control.

34. Realización de investigaciones y experimentaciones permanentes sobre aquellas cuestiones que tiendan a reducir problemas existentes o posibiliten resultados económicos mejores.

35. Construcción de caminos regionales y vecinales que permitan la comunicación permanente de los centros de producción con los mercados.

36. Implantación del seguro agropecuario obligatorio por parte del Estado.
Ganadería:

37. Fomento de la cría de ganado vacuno, equino, porcino, ovino, aves de corral, y otras especies de interés económico para el país.

38. Aumento de las existencias y la mayor producción de carne bovina, evitando el faenamiento indiscriminado de vientres en edad de producción, y facilitando una adecuada terminación y engorde de los animales.

39. Importación y difusión de razas que se adapten a las condiciones ecológicas del país y a la forma de cría predominante.

d) Desarrollo Industrial

58. Formulación de una política industrial de carácter promocional que propenda a la expansión de este sector, preferentemente sobre la base de la utilización de los recursos naturales y de la mano de obra nacional, con vistas al mejoramiento de los niveles de ingreso de la población.

59. Promoción de industrias que tiendan a la sustitución de importaciones, así como la diversificación y expansión de las exportaciones de productos manufacturados y semi manufacturados.

60. Formulación de leyes de fomento para el desarrollo industrial, que promuevan, aseguren, garanticen y faciliten la localización de industrias dinámicas en el país.

61. Definición de una vigorosa política de inversiones con el fin de alentar a inversionistas nacionales y extranjeros para establecer industrias de interés nacional dentro del territorio.

62. Identificación de industrias de escala regional para el aprovechamiento del mercado ampliado emergentes de la integración económica latinoamericana.

63. Alentar y posibilitar la participación activa del Paraguay en los proyectos de complementación industrial.

64. Propender a la instalación de nuevas industrias básicas, de complejos industriales, de altos hornos, así como la ampliación y modernización de las industrias existentes.

65. Prestar especial atención a la localización de industrias en el interior del país con fines de desarrollo regional.

66. Fomentar la instalación y el mejoramiento de las pequeñas industrias rurales.

67. Propender al mejoramiento del nivel empresarial y de la mano de obra especializada; así como de otros factores determinantes para el logro de una creciente productividad industrial.

68. Ejecutar programas coordinados y eficientes de financiamiento y de asistencia técnica al sector industrial.

69. Desarrollo intensivo del turismo.

e) Comercio

70. Aliento a la formulación de una política comercial que contribuya al logro de un crecimiento más acelerado de nuestro país, en base a la movilización interna y externa de los recursos productivos nacionales dentro de un régimen de libre competencia.

71. Apoyo a todo esfuerzo para el mejoramiento del mecanismo institucional y de las normas legales en materia comercial a fin de propender a la adopción de las medidas de estímulo más avanzadas en la materia, y encauzar estas labores hacia la armonización y coordinación de instrumentos de política comercial en que se hallan empeñados los países latinoamericanos.

f) Financiamiento

72. Estímulo a toda acción encaminada a perfeccionar los sistemas de financiamiento de las exportaciones, con especial atención a aquellos productos no tradicionales con el fin de lograr la expansión.

73. Promoción constante del intercambio con los demás Países.

74. Formulación de un programa de reducción gradual de los gravámenes a las exportaciones.

75. Selección de medios adecuados para neutralizar los factores adversos al comercio paraguayo, emergentes de la mediterraneidad del país.

76. Participación en los acuerdos sub-regionales concertados con vistas a la formación del Mercado Común Latinoamericano.

77. Reafirmación del derecho de recibir tratamientos preferenciales en el proceso de la integración económica tendientes a lograr un desarrollo armónico y equilibrado dentro del sistema interamericano.

78. Apoyo a toda acción encaminada a eliminar restricciones, barreras arancelarias y de otra índole, para posibilitar el acceso de los productos nacionales en condiciones favorables a los mercados de otros países.

79. Acción en favor de las nuevas modalidades del comercio internacional, referentes a la desgravación programada a la tarifa externa común a las preferencias y otras, toda vez que se contemple la situación del país con ventajas efectivas.

80. Adopción de medidas convenientes para el mejoramiento de las condiciones competitivas de los productos de exportación.

81. Movilización de los recursos reales y financieros con el empleo de instrumentos de política monetaria que consolide la estabilidad del valor de la moneda, compatible con una adecuada liquidez de la economía, en concordancia con los objetivos del desarrollo económico y con prescindencia del financiamiento de origen inflacionario.

82. Establecimiento de una política de crédito para la utilización de disponibilidades financieras como complemento de los recursos internos del sector privado, de acuerdo a las previsiones y prioridades establecidas en los planes de desarrollo económico y social.

83. Movilización de los ahorros internos genuinos mediante la suscripción de valores del Estado u otras emisiones públicas por parte de las instituciones financieras y/o de inversionistas privados, a fin de afectar los recursos así obtenidos a la formación de capital.

84. Captación de ahorros voluntarios a través del sistema bancario, la Bolsa de Valores y otras instituciones financieras y aplicar los medios fiscales eficientes para fomentar la reinversión de utilidades, de acuerdo a los objetivos del desarrollo económico y social.

85. Orientación financiera de modo que los préstamos que se contrate en el exterior sirvan como complemento de los recursos internos, en condiciones y cantidades que no ejerzan presiones sobre la balanza de pagos del país y compatibles con la política monetaria, a fin de aumentar la capacidad productiva y el nivel

de ingresos de la Nación.

86. Movilización de los recursos externos disponibles para la adquisición de bienes de capital a través de créditos de proveedores, en ejecución de planes de desarrollo económico y social compatibles con la capacidad de endeudamiento externo y desequilibrio de la Balanza de pagos.

87. Promoción de la inversión de capitales privados tanto nacionales como extranjeros, éstos preferentemente como complementos de aquellos, en actividades convenientes para el desarrollo económico con miras a la integración regional o zonal, evitando presiones sobre la Balanza de Pagos.

88. Adopción de medidas de política tributaria encaminadas a influir sobre las decisiones del consumo de bienes.

VII. FUERZAS ARMADAS

1. Reestructuración de la Organización de las FF. AA., de conformidad con los adelantos tecnológicos y la situación real del país.

2. Actualización de las leyes siguientes:

- a) De Ordenanza Militar del Ejército;
- b) De Organización General de las FF. AA. de la Nación;
- c) De los Estatutos de los Oficiales de las FF. AA. de la Nación;
- d) Del Servicio Militar Obligatorio;
- e) De la Legislación Penal Militar;
- f) Código Penal Militar;
- g) Código de Procedimiento Penal Militar; h) Creación del Cuerpo Jurídico Militar;
- i) Ley Orgánica del Tribunal Militar.

3. Reglamentación general de las leyes del ordenamiento jurídico militar.

4. Perfeccionamiento de las instituciones de formación de oficiales:

- a) Creación de la Escuela Nacional de Guerra para civiles y militares;
- b) Elevación a nivel universitario del plan de estudio del Colegio Militar;
- c) Elevación a nivel secundario de las escuelas de formación de especialistas.

5. Ley de beneficio social para los miembros de las Fuerzas Armadas:

- a) Caja de jubilaciones y pensiones;
- b) Banco Militar;
- c) Seguro Social.

6. Expansión de la acción social de las FF. AA., en su sentido de coadyuvar al desarrollo económico y social del país, principalmente en los aspectos de la salud, alfabetización, construcción de obras de infraestructura, formación de mano de obra especializada, con lo cual se obtendrá una reversión al pueblo en su directo beneficio de una gran parte del costo que significa al erario público el mantenimiento de las FF. AA.

VIII. MUNICIPIOS

La Asociación Nacional Republicana Partido Colorado:

1. Considera que el Municipio es una expresión local cuyo funcionamiento adecuado en lo social y económico es fundamental para la vigencia plena de la democracia y es una contribución vital para la prosperidad nacional.

2. Propugna que el Municipio tenga una efectiva autonomía en el manejo de los asuntos que le competen de acuerdo a las funciones que le son delegadas por el Poder Central. En este orden promueve principalmente:

- i) La máxima facultad del Municipio para establecer las normas que deban regir para su administración en general;
- b) La fijación de sus facultades privativas y la sujeción exclusiva de éstas a los regímenes creados para ellas en el Municipio;
- c) La inviolabilidad de su patrimonio y sus recursos; y
- d) La mínima facultad de los Poderes del Estado para la intervención de un municipio.

3. Auspicia para el Municipio la adopción de las formas de gobierno que contemplen los factores sociales, económicos y políticos, regionales y locales, cuya armónica concurrencia pueda impulsar el civismo y el

bienestar local.

4. Promueve el desarrollo creciente del urbanismo, como una de las funciones básicas del Municipio, y coordinadamente con otros Municipios, en los aspectos regional y nacional.

5. Apoya toda política de viviendas económicas, especialmente para la familia de escasos recursos; igualmente, las iniciativas para la construcción de centros para servicios comunales, y estimula la formación de expertos en los diversos aspectos relacionados con esta política.

IX. OBRAS PUBLICAS

1. Integración física del territorio nacional, propugnando que todas las ciudades y pueblos de la República deben estar servidos por rutas troncales, rutas de acceso y contar con medios esenciales de transportes terrestres o fluvial.

2. Construcción de edificios adecuados para el Poder Legislativo y Poder Judicial.

3. Pavimentación de todas las rutas troncales y de las rutas de acceso a ellas, dentro de un régimen de prioridades

conforme con los planes globales de desarrollo y con las posibilidades financieras del país.

4. Interconexión de la red vial nacional con las red viales de los países limítrofes.

5. Construcción de caminos vecinales que conecten adecuadamente las fuentes de producción con los mercados de consumo de toda la República.

6. Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de navegabilidad de los ríos Paraguay y Paraná, para hacerlos navegables en toda época del año.

7. Posibilitación de la navegabilidad de los ríos interiores para el tráfico de embarcaciones menores.

8. Estructuración y fijación de las bases de una política a nivel continental, para la interconexión y complementación de las grandes cuencas hidrográficas americanas, con el fin de lograr la expansión de las comunicaciones fluviales del país y de fortalecer sus vinculaciones económicas y culturales con las naciones ribereñas.

9. Construcción, ampliación y mantenimiento de los puertos fluviales necesarios para la comunicación y el desarrollo de las distintas regiones del país que cuentan con ríos navegables.

10. Gestión para el establecimiento de puertos, zonas y depósitos francos en los países conectados con el Paraguay por vías fluviales, especialmente en la cuenca del Río de la Plata

11. Desarrollo de un plan de operaciones portuarias y de eficiencia administrativa en todos los puertos del país, con miras a la formulación de una política internacional que cubra todo lo relativo al transporte fluvial.

12. Aumento progresivo de la flota mercante estatal y promoción de la privada, en consonancia con las necesidades del tráfico internacional y el cabotaje.

13. Estímulos para la atracción de líneas marítimas extranjeras hasta puertos paraguayos, de acuerdo con los intereses y conveniencias del país.

14. Construcción de una terminal aérea en Asunción, acorde con el tráfico internacional presente y con su crecimiento previsible en el futuro.

15. Mejoramiento y modernización de los aeropuertos del interior, dotándolos de instalaciones de ayuda a la navegación aérea nocturna, de acuerdo con las exigencias del tráfico aéreo nacional e internacional.

16. Integración total de la red nacional de telecomunicaciones y su acceso a la red mundial.

17. Participación activa del Paraguay en el sistema global de comunicaciones por satélites.

18. Abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado público a todas las comunidades urbanas del país.
19. Electrificación rural.
20. Aprovechamiento de las grandes fuentes hidroeléctricas del país para el abastecimiento de las necesidades nacionales y para la exportación de la energía excedente, mediante convenios económicamente beneficiosos y que se ajusten a los intereses permanentes del Paraguay.
21. Exploración y extracción de recursos minerales, e hidrocarburos.
22. Perfeccionamiento de las leyes que regulen lo explorado y explotación de minerales.

X. LEGISLACIÓN GENERAL

1. Modernización de los siguientes cuerpos legales: Código Civil, Comercial, Rural, Judicial, Procesal y de lo Contencioso Administrativo.
2. Protección de la infancia mediante la promulgación del Código del Niño.
3. Estatuto que proteja específicamente al trabajador rural.
4. Legislación represiva de los delitos sociales:

Especulación, acaparamiento, usura., contrabando, fuga de capitales, etc.
5. Mejoramiento de la Justicia de Paz a través de la capacitación de los Jueces de Paz por medio de cursos y seminarios dictados para los mismos.
6. Nuevo Estatuto del Funcionario Público.
7. Reforma del Código Penal que contenga y tipifique las nuevas figuras delictivas.
8. Estatuto del Personal Docente de establecimientos de enseñanzas.
9. Elaboración de un Código Sanitario y Ley Orgánica de Salud Pública como conjunto sistemático y armónico de las disposiciones de carácter general para realizar eficientemente las acciones de salud y asistencia social.
10. Codificación del derecho tributario que contendrá las normas de carácter jurídico-tributarias entre el Estado y el contribuyente; es decir, aquellas normas que se refieran a los principios generales de la imposición; a la obligación tributaria; los deberes y derechos de los sujetos que la integran el objeto de la tributación: la causa que la determina y las fuentes que la generan, etc.
11. Codificación del Derecho Procesal Tributario; que debe contener las normas que disciplinan el proceso Tributario, que resuelven las litis entre la administración pública y los sujetos en materia tributaria, y aquellas que se refieren al procedimiento para la determinación, percepción y evasión del tributo, así como a la determinación de la responsabilidad penal.
12. Creación del Tribunal Fiscal, especializado en la materia.
13. Legislación que otorgue el derecho de sindicalización a los trabajadores rurales.
14. Adecuación de la LEGISLACIÓN MUNICIPAL a la estructura jurídica del país y a la evolución municipalista en esta materia.